

## La orientación profesional y las diversas modalidades del trabajo humano

El progreso de los métodos científicos, el descubrimiento de nuevas fuentes de energía y la invención o el perfeccionamiento de útiles o máquinas, hacen que el trabajo del hombre exija cada vez menos esfuerzo físico y más preparación intelectual. La máquina imprime un ritmo al hombre que no tenía anteriormente y una economía en el esfuerzo. Se ha dicho que el hombre que dentro de unos años sólo pueda ofrecer sus manos para el trabajo no tendrá nada que ofrecer. Y, es cierto, aun hoy día, ya que el trabajador no calificado es descartado en la mayoría de las empresas nuevas. Todo el que ha de trabajar en ellas debe tener una preparación especial, una práctica que le hace idóneo para la labor a desempeñar. Vivimos en una época en la que va a desaparecer el peón, el hombre que se contrata en cualquier trabajo —siempre en el peldaño más bajo—, en el que realiza su labor como mero autómatas.

Si necesitamos trabajadores calificados, es necesario formarlos previamente, y, sobre todo, antes de formarlos es preciso orientarlos debidamente hacia las actividades laborales que les permitan más fácilmente triunfar en la vida.

La orientación ha sido hasta ahora un trabajo de unos pocos, para aquellos —pocos también— que sentían la angustia de la incapacidad o de la falta de adaptación en la profesión emprendida. El número de sujetos orientados a través de los años indica qué mínima parte de la población activa ha sido dirigida racionalmente hacia su mejor camino en el ámbito del trabajo.

Es preciso que la orientación se realice en la gran masa de jóvenes, de una forma sencilla, cuando no presentan problemas, y en los que se observe una perturbación de cualquier índole, una orientación más compleja con un completo estudio del individuo y de las causas que han producido o producen la perturbación.

Uno de los problemas que se presentan cuando se trata de orientar grandes masas de jóvenes que llegan a la edad de ingresar en una actividad laboral, es la de saber qué profesiones deben ser aconsejadas. Sabido es que al individuo no se le debe indicar una profesión determinada como la más conveniente, sino una serie de profesiones que encajan dentro de lo que el sujeto podrá hacer con más probabilidades de éxito. No obstante, en la práctica, se aconseja generalmente una actividad laboral de entre una docena o poco más que son utilizadas comúnmente. Abogado, médico, ingeniero, maestro, carpintero, electricista, tornero, mecánico, y pocas más, son las profesiones que se aconsejan en la mayoría de los casos. Estas profesiones eran fundamentales a principios de siglo, pero ahora que existen numerosas especialida-

des de éstas y otras profesiones es preciso tener una visión más amplia que permita conocer con más detalle las distintas manifestaciones del trabajo.

La Clasificación Internacional de Ocupaciones para las Migraciones y la Colocación nos da esta visión que deberá ser completada a medida que los nuevos descubrimientos científicos exijan una nueva preparación para una nueva labor (1).

En ella se clasifican las ocupaciones en nueve grandes grupos:

1. Liberales, técnicas y conexas.
2. De Dirección y Administración, empleados de oficina y ocupaciones conexas.
3. Relativas a la venta y ocupaciones conexas.
4. Relativas a la agricultura, silvicultura, caza y pesca.
5. Relativas al trabajo de minas, canteras y perforación de pozos.
6. Relativas al transporte.
- 7 y 8. Relativas a la transformación industrial y artesanal de la materia y ocupaciones conexas.
9. Relativas a los servicios.

Estos grupos se clasifican, a su vez, teniendo en cuenta las aptitudes y las calificaciones requeridas del trabajador considerado. La determinación de estas aptitudes y calificaciones fué obtenida mediante informaciones acerca de las funciones y las operaciones impuestas por la naturaleza misma del trabajo, del material o del equipo utilizado por el trabajador y por las condiciones del ambiente en el cual se efectúa normalmente el trabajo.

Las divisiones y subdivisiones de las ocupaciones se agrupan siguiendo el sistema de clasificación decimal.

### 1. OCUPACIONES LIBERALES, TÉCNICAS Y CONEXAS.

1.0 ( Relativas a las ciencias físicas y conexas.

- 1.1 (
- 1.00. Arquitectos.
  - 1.01. Ingenieros civiles.
  - 1.02. Ingenieros electricistas.
  - 1.03. Ingenieros mecánicos.
  - 1.04. Ingenieros metalúrgicos.
  - 1.05. Ingenieros de minas.
  - 1.06. Ingenieros químicos.
  - 1.07. Ingenieros de especialidades diversas.
  - 1.08. Químicos.
  - 1.08. Físicos.
  - 1.10. Geofísicos.
  - 1.11. Geólogos.
  - 1.12. Geógrafos.

(1) Vol. I. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra, novbre. 1953.

- 1.13. Físicos de especialidades diversas.  
1.14. Dibujantes y cartógrafos.
- 1.2. *Ocupaciones relativas a las ciencias biológicas, agrícolas y conexas.*
- 1.20. Biólogos.  
1.21. Agrónomos.  
1.22. Peritos en horticultura.  
1.23. Peritos forestales.  
1.24. Peritos en suelos.  
1.25. Peritos agropecuarios.
- 1.3. *Ocupaciones médicas y conexas.*
- 1.30. Médicos y cirujanos.  
1.31. Especialistas paramédicos.  
1.32. Dentistas.  
1.33. Especialistas en farmacia.  
1.34. Veterinarios.  
1.35. Enfermeras tituladas.  
1.36. Comadronas y enfermeras no tituladas.  
1.37. Masajistas y especialistas conexos.  
1.38. Técnicos médicos y de sanidad varios.
- 1.4 } *Ocupaciones relativas a las ciencias sociales y*  
1.5 } *conexas.*
- 1.40. Economistas.  
1.41. Contadores.  
1.42. Estadígrafos.  
1.43. Peritos en ciencias políticas.  
1.44. Historiadores y especialistas conexos.  
1.45. Antropólogos.  
1.46. Sociólogos.  
1.47. Psicólogos.  
1.48. Peritos en problemas de personal.  
1.49. Filólogos y especialistas conexos.  
1.50. Profesores de enseñanza general.  
1.51. Bibliotecarios y archiveros.  
1.52. Asistentes sociales.  
1.53. Sacerdotes y religiosos.  
1.54. Juristas.  
1.59. Ciencias sociales y agrupaciones conexas varias.
- 1.6 } *Ocupaciones artísticas, literarias y conexas.*  
1.7 }
- 1.60. Pintores, dibujantes y grabadores.  
1.61. Decoradores.  
1.62. Escultores y modeladores.  
1.63. Otros artesanos de arte.  
1.64. Fotógrafos artísticos.  
1.65. Escritores y periodistas.  
1.70. Directores artísticos de espectáculos teatrales y conexos.  
1.71. Actores y artistas asimilados.  
1.72. Músicos.  
1.73. Bailarines.  
1.74. Deportistas profesionales y ocupaciones conexas.  
1.75. Otras ocupaciones artísticas y literarias.
2. OCUPACIONES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EMPLEADOS DE OFICINA Y OCUPACIONES CONEXAS.
- 2.0. *Ocupaciones relativas a las funciones de dirección y administración general.*
- 2.00. Directores y administradores de oficinas.  
2.01. Directores y administradores de personal.  
2.02. Directores y administradores de relaciones públicas.  
2.03. Directores y administradores de servicios financieros.  
2.04. Directores y administradores de conservación.  
2.09. Directores y administradores de otros servicios administrativos.
- 2.1 }  
2.2 } *Ocupaciones de dirección y administración de*  
2.3 } *producción (por actividad económica).*  
2.4 }
- 2.5. *Empleados de oficina y ocupaciones conexas.*
- 2.50. Tenedores de libros en general.  
2.51. Empleados calculistas.  
2.52. Cajeros.  
2.53. Mecnógrafos, teletipistas y mecnógrafos perforadores.  
2.54. Taquígrafos.  
2.55. Operadores mecnógrafos de fichas perforadoras.  
2.56. Telefonistas.  
2.57. Telegrafistas manipuladores.  
2.58. Jefes de trenes subterráneos, cobradores de tranvías y autobuses, y revisores de billetes.  
2.59. Oficinistas varios.
3. OCUPACIONES RELATIVAS A LA VENTA Y OCUPACIONES CONEXAS.
- 3.0 *Ocupaciones relativas a la venta al por mayor.*
- 3.1. *Venta al por mayor y ocupaciones conexas.*
4. OCUPACIONES RELATIVAS A LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA.
- 4.0. *Ocupaciones agrícolas.*
- 4.00. Agricultores y trabajadores agrícolas en general.  
4.01. Agricultores y trabajadores agrícolas, cultivos especiales.  
4.02. Operadores de maquinaria agrícola.  
4.03. Agricultores, semilleros y viveros.  
4.04. Jardineros.  
4.05. Ganaderos.  
4.06. Avicultores y trabajadores de la avicultura.  
4.07. Criadores de animales diversos.
- 4.1. *Ocupaciones de caza y entrappe.*
- 4.2. *Ocupaciones de la pesca.*
- 4.20. Pescadores alta mar.  
4.21. Pescadores aguas interiores y costas.  
4.22. Buscadores de perlas y esponjas.
- 4.3. *Ocupaciones forestales (con excepción de la tala y corta de leños).*
- 4.4. *Ocupaciones de tala y corta de leña.*
5. OCUPACIONES RELATIVAS AL TRABAJO DE MINAS, CARRETERAS Y PERFORACIÓN DE POZOS.
- 5.0. *Ocupaciones relativas al trabajo de minas y canteras.*
- 5.1. *Ocupaciones relativas al tratamiento de minerales.*
- 5.2. *Ocupaciones relativas a la perforación de pozos.*
- 5.9. *Obreros de las minas, canteras y perforación de pozos.*
6. OCUPACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE.
- 6.0. *Ocupaciones relativas a la navegación marítima.*
- 6.00. Oficiales de cubierta, marineros y ocupaciones conexas.



- 6.01. Maquinistas, fogoneros de marina y ocupaciones conexas.  
6.09. Obreros de la navegación.
- 6.1. *Ocupaciones relativas a la navegación aérea.*
- 6.10. Pilotos de aviones, mecánicos navegantes.
- 6.2. *Ocupaciones relativas al transporte ferroviario*
- 6.20. Maquinistas y fogoneros de ferrocarril.  
6.21. Guardafrenos y jefes de tren.  
6.22. Maquinistas de tranvías y trenes subterráneos.
- 6.3. *Ocupaciones relativas al transporte por carretera.*
- 6.30. Conductores de vehículos de motor.  
6.31. Conductores de vehículos de tracción animal.
- 7 } OCUPACIONES RELATIVAS A LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL  
8 } Y ARTESANAL DE LA MATERIA Y OCUPACIONES CONEXAS.
- 7.0. *Ocupaciones textiles.*
- 7.00. Diseñadores de textiles.  
7.01. Tejedores ajustadores y preparadores de telares.  
7.02. Tejedores a punto de máquina.  
7.03. Ganchilleros y bordadores a máquina.  
7.04. Artesanos de la industria textil.  
7.05. Hiladores y bobinadores textiles.  
7.06. Preparadores de fibras.  
7.07. Ocupaciones textiles. Varios.
- 7.1. *Ocupaciones relativas al terminado de los productos textiles (excluida la impresión sobre paño).*
- 7.10. Tratadores y acabadores de productos textiles.  
7.11. Tintoreros.
- 7.2. *Ocupaciones relativas a la confección de ropas y otros artículos similares en tela o cuero.*
- 7.20. Modelistas y cortadores de patrones de vestidos.  
7.21. Sastres, modistas y ocupaciones conexas.  
7.22. Modistas de sombreros y sombrereros.  
7.23. Peleteros.  
7.24. Trazadores y cortadores de tejidos y cueros finos.  
7.25. Cosedores de telas, cueros finos y pieles.  
7.26. Zapateros y remendadores.  
7.27. Fabricantes de artículos de cuero (con excepción de prendas de vestir, guantes y calzado).  
7.28. Tapiceros, colchoneros y ocupaciones conexas.
- 7.3. *Ocupaciones relativas a la fabricación de artículos de cestería, escobas y cepillos.*
- 7.4. *Ocupaciones relativas al trabajo de la madera y ocupaciones conexas.*
- 7.40. Ebanistas.  
7.41. Carpinteros y armadores.  
7.42. Carroceros.  
7.43. Toneleros y constructores de tanques de madera.  
7.44. Operadores y ajustadores de máquinas para el trabajo de la madera.  
7.45. Aserradores de aserraderos.
- 7.5. *Ocupaciones relativas a la producción y tratamiento de los metales.*
- 7.50. Fundidores de primera fundición.
- 7.51. Fundidores de segunda fundición.  
7.52. Operadores de hornos de recalentar (industria metalúrgica).  
7.53. Trabajadores del tratamiento térmico de los metales.  
7.54. Laminadores.  
7.55. Trefiladores y tiradores.  
7.56. Forjadores.
- 7.6. *Ocupaciones relativas a la mecánica, ajuste, montaje y reparación de productos de metal.*
- 7.60. Operadores de máquinas-herramienta reguladores.  
7.61. Operadores de máquinas-herramienta para el trabajo de metales.  
7.62. Ajustadores, montadores y reparadores de productos metálicos.  
7.63. Mecánicos instaladores y reguladores.  
7.65. Afiladores de herramientas.  
7.66. Grabadores.  
7.67. Joyeros, orfebres y ocupaciones conexas.
- 7.7. *Ocupaciones relativas al trabajo de metales en general, diferente de los de la mecánica.*
- 7.70. Cobreros, hojalateros y demás trabajadores de metales en láminas.  
7.71. Plomeros y fontaneros.  
7.72. Constructores de armazones metálicos.  
7.73. Soldadores.  
7.74. Obreros de la electroplástica, galvanoplastia, galvanización y similares.
- 7.8. *Ocupaciones relativas a la electricidad y electrónica.*
- 7.80. Mecánicos electricistas, electricistas, instaladores y reparadores.  
7.81. Operadores de centrales eléctricas.  
7.82. Ajustadores y reparadores de equipo electrónico.  
7.83. Ajustadores y reparadores de material telefónico y telegráfico.  
7.84. Empalmadores e instaladores de cables eléctricos.  
7.85. Operadores de equipo electrónico.
- 7.9 } *Ocupaciones relativas a la construcción y simi-*  
8.0 } *lares, no clasificadas en otro lugar.*
- 7.90. Picapedreros en depósitos de piedras.  
7.91. Escultores en piedra.  
7.91. Albañiles en piedra.  
7.93. Albañiles en ladrillo.  
7.94. Soldadores.  
7.95. Yeseros.  
7.96. Trabajadores del acabado de cemento.  
7.97. Instaladores de materiales aislantes.  
7.98. Pavimentadores.  
7.99. Techadores.  
8.00. Vidrieros.  
8.01. Pintores y empapeladores.  
8.02. Varios.
- 8.1. *Ocupaciones relativas al manejo de máquinas fijas.*
- 8.10. Operadores de excavadoras, niveladoras y otras máquinas de construcción en general.  
8.11. Operadores de máquinas estacionarias y fogoneros.  
8.12. Operadores de aparatos de elevación.
- 8.2. *Ocupaciones relativas a la impresión, encuadernación y confección de productos de papel*
- 8.20. Operadores de máquinas de componer tipo.  
8.21. Cajistas.  
8.22. Grabadores y estereotipadores.  
8.23. Fotograbadores.

- 8.24. Artistas y operadores de cámaras, procedimientos fotomecánicos.
- 8.25. Operadores de prensas de impresión.
- 8.26. Encuadernadores y otros trabajadores de la fabricación de papelería y cajas de papel.
- 8.3. *Ocupaciones de la cerámica y conexas.*
- 8.30. Operadores de hornos y secaderos de cerámica.
- 8.31. Trabajadores en vidrio, sopladores y moldeadores.
- 8.32. Trabajadores de arcillas y abrasivos.
- 8.33. Tallistas y acabadores de vidrio.
- 8.34. Moledores de cerámica.
- 8.4. *Ocupaciones de la química y conexas.*
- 8.40. Operadores de alambiques de destilación fraccionada y continua.
- 8.41. Operadores de evaporadores.
- 8.42. Operadores de aparatos de reacción y de conversión.
- 8.43. Filtradores.
- 8.44. Operadores de centrifugas.
- 8.5. *Ocupaciones relativas al tratamiento de cueros y pieles.*
- 8.50. Curtidores y ocupaciones conexas.
- 8.51. Preparadores, tintoreros y otros trabajadores de peletería fina.
- 8.6. *Ocupaciones relativas a la preparación de alimentos y tabaco.*
- 8.60. Carniceros, pescaderos y ocupaciones conexas.
- 8.61. Conservadores y congeladores de productos alimenticios.
- 8.62. Confiteros.
- 8.63. Panaderos y pasteleros.
- 8.64. Trabajadores de lecherías.
- 8.65. Cerveceros y trabajadores de la fabricación de vinos.
- 8.66. Molineros y mezcladores de granos y productos alimenticios similares.
- 8.67. Trabajadores varios.
- 8.68. Fabricantes de productos de tabaco.
- 8.7. *Otras ocupaciones relativas a la transformación artesanal de la materia.*
- 8.70. Controladores de tráfico, varios.
- 8.71. Lavaderos y limpiadores en seco.
- 8.72. Trabajadores del caucho, varios.
- 8.73. Trabajadores de la transformación de las materias plásticas, varios.
- 8.74. Ajustadores de máquinas, varios.
- 8.75. Operadores de hornos y ocupaciones conexas.
- 8.76. Trabajadores de cámaras oscuras fotográficas.
- 8.9. *Obreros de la transformación artesanal o industrial de la materia.*
9. *OCUPACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS.*
- 9.0. *Ocupaciones relativas a los servicios de protección.*
- 9.00. Bomberos y ocupaciones conexas.
- 9.01. Policías, detectives, guardias y ocupaciones conexas.
- 9.1. *Ocupaciones relativas a los servicios domésticos, personales y conexas.*
- 9.10. Trabajadores del servicio doméstico.
- 9.11. Servicio de los inmuebles.
- 9.12. Cocineros de colectividades y servicios privados.
- 9.13. Camareros, mozos de restaurantes y ocupaciones conexas.
- 9.14. Empleados de institutos de belleza, peluqueros y ocupaciones conexas.
- 9.15. Empleados del servicio doméstico, varios.
- 9.9. *Mozos de los servicios.*

Todas estas subdivisiones, que a su vez tienen cada una de ellas otras divisiones más, nos dan una idea aproximada de lo amplio del panorama de profesiones que se ofrecen al joven y de la variación de las que pueden ser aconsejados de acuerdo con sus aptitudes y gustos. (El número de ocupaciones definidas en un diccionario de ocupaciones sobrepasa de veintidós mil.) (1).

Será conveniente orientar en adelante hacia profesiones más especializadas y menos socorridas, y esta orientación llevará consigo la necesidad de crear nuevas materias de estudio en los centros de enseñanza y de formación profesional en todos sus grados.

(1) Langfeld Weht Boring: *Foundations of Psychology*, pp. 552-53.

MARÍA JOSEFA ALCARAZ LLEDÓ.